



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.2/

0525
/21.

Puebla, Pue. A 07 de Mayo de 2021.

CC. JUAN MANUEL FLORES TRISTE Y BIOL. FELICITAS LUNA TELLEZ.

PRESENTES.

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el **ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.**

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

Por medio del presente **se le comisiona para que durante los días 10, 11, 12, 13, 14 del mes de Mayo del año en curso, realice actos de inspección y vigilancia, con el objeto de desahogar las siguientes actividades:**

LLEVAR ACABO VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL EN LA REGIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUCAN, ESTADO DE PUEBLA.

ENTREGA DE CREDENCIALES A LOS INTEGRANTES DE LOS COMITES DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARTICIPATIVA DEL EJIDO DE SANTA MARIA MAGDALENA COAYUCATEPEC, MUNICIPIO DE TEHUACAN Y SANTIAGO ACATEPEC, MUNICIPIO DE CALTEREC, ESTADO DE PUEBLA.

Para lo cual deberá de disponer del vehículo oficial siguiente: **Marca Nissan, NP 300, Tipo Pick Up, Doble Cabina, Color Blanca, Modelo 2019, con placas de circulación NTF 1060 del Estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ ~ FMC/ljmft
C.p.p. Minutario.





Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

Dirigido a: C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Memo. No. PFFPA/27.3/ 170 / 2021

Fecha de entrega: 17 de Mayo de 2021

Fecha de la comisión:
11,12,13,14 de mayo de 2021

Lugar: REGIÓN RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACAN- CUICATLAN, MUNICIPIOS DE
TEHUCAN, COXCATLAN y ZAPOTITLA, ESTADO DE PUEBLA.

En atención al oficio de comisión N0. PFFPA/27.3/2C.27.2/0525 /21, se informan las actividades realizadas durante los días del 11,12,13,14 de mayo de 2021, consistente en la atención a denuncias y actividades de investigación en materia forestal, siendo lo siguiente:

5/21.- Siendo las 06:30 horas nos trasladamos a la junta auxiliar de San Cristóbal Tepeteopan, municipio de Tehuacán, específicamente en el Camino Seco, conocido como Canal seco, coordenadas UTM X:655455 Y:2048641, con el fin de dar atención a denuncia ciudadana, la cual quedo registrada con el expediente N0. PFFPA/27.7/2C.28.2/00070-21 de fecha 26 de marzo de 2021, por lo que una vez ubicados en el lugar denunciado, nos entrevistamos con el C. Isael Nájera Ventura, en carácter de Presidente auxiliar municipal de San Cristóbal Tepeteopan, perteneciente al municipio de Tehuacán, a quien se le explicó el motivo de nuestra presencia y se procedió a notificar el acuerdo de calificación y admisión a investigación, de la denuncia registrada con el expediente N0. PFFPA/27.7/2C.28.2/00070-21 de fecha 26 de Marzo de 2021, Adjuntando al presente copia de la cedula de notificación.

Posteriormente de manera conjunta se realizó recorrido en la zona afectada, por la rehabilitación y ampliación del camino rural (saca cosechas) conocido como Canal Seco, el cual inicia desde la entrada a la Gasera denominada Tomza, ubicada sobre la Carretera Federal Tehuacán – Puebla, específicamente en la coordenada UTM (Universal Transversal de Mercator) X= 656223 Y= 2049170, Zona 14 Q Datum WGS 84, hasta el sitio denominado Puente Blanco, específicamente en la coordenada UTM (Universal Transversal de Mercator) X= 653872 Y= 2047657, Zona 14 Q Datum WGS 84, perteneciente a La Junta Auxiliar de San Cristóbal Tepeteopan, Municipio de Tehuacán. Observándose el derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables correspondientes a arboles de Mezquite (*Prosopis laevigata*), huizaches (*Acacia farnesiana*) y Pirul (*Schinus molle*), los cuales fueron derribados en un terreno diverso al forestal, a lo largo de 2.8 kilómetros de longitud, cuantificando durante el recorrido un total de 72 raíces en estado semiseco, hechos asentados en el acta No. PFFPA/27.3/2C.27.2/046/21 y expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00028/21.

Se adjuntan algunas fotografías del lugar denunciado.



Camino en el que se desarrolla el proyecto.



Raíces secas de los arboles derrivados.



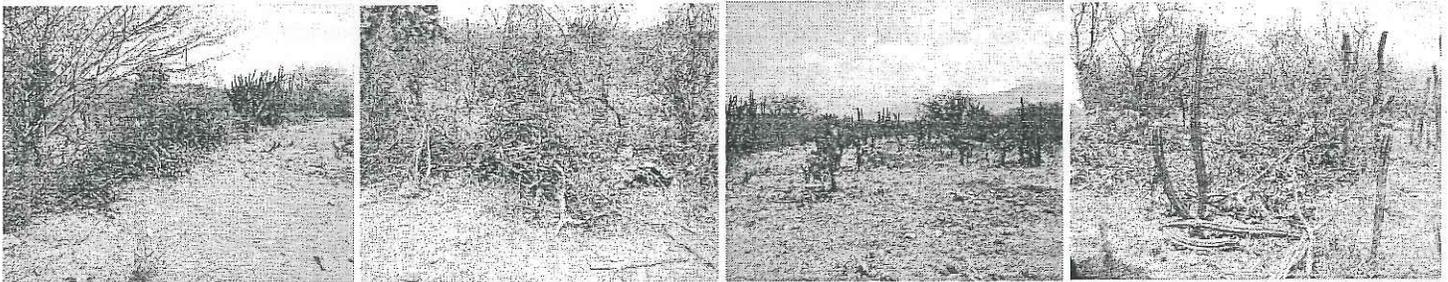
Concluyendo con dicha comisión a las veinte horas y pernoctando en la zona para continuar con la comisión encomendada al día siguiente.

12/05/21.- Nos trasladamos al municipio de Coxcatlan, estado de Puebla, en donde se trató de localizar a las autoridades ejidales del Ejido de San Juan Bautista, ubicado en el Municipio de Coxcatlan, en el Estado de Puebla, con el fin de dar atención a la denuncia ciudadana registrada con el expediente N0. PFFPA/27.7/2C.28.2/00095-19 de fecha 22 de octubre de 2019, en donde se denuncia el cambio de uso de suelo y afectación de la vegetación en el Paraje denominado "La Soledad", perteneciente a los Terrenos del Ejido de San Juan Bautista, ubicado en el Municipio de Coxcatlan, en el Estado de Puebla. Por lo que nos entrevistamos con los CC. Adalberto Dionisio Bravo, Margarito Policarpo de la Cruz Sánchez y Eleno Manuel

Mosqueda Santiago, a quienes se les explicó el motivo de nuestra presencia y de manera conjunta se realizó la ubicación de predio denunciado, observando que en la parte norte y oeste de la parcela inspeccionada, se realizó la remoción parcial de la vegetación forestal, con varios meses de anterioridad a la presente fecha, ya que la vegetación afectada presenta estado seco, afectándose principalmente especies arbustivas (matorral), de las conocidas comúnmente como Uña de Gato, (*Mimosa spp.*) ya que en el lugar aún se pudo observar parte de la vegetación removida (tócones) los cuales presentan cortes transversales y señas de haber sido realizados mediante la utilización de herramienta manual, así mismo en las orillas del área afectada aún se encuentra acumulada parte de la vegetación afectada, la cual en la actualidad presenta estado seco, así mismo dentro del área donde se eliminó parcialmente la vegetación natural existente, se observó la apertura de cepas la cuales se encuentran en líneas y con dimensiones variables que van de los 70 x 80 cm; de 80 x 80 y de 90 x 90 y de 90 x 100 cms. y una profundidad promedio de 40 centímetros, con una distancia de aproximadamente 5 metros, entre cada una de ellas, y a una distancia de aproximadamente 8 metros entre cada línea, suspendiendo dicha actividad, a las dieciocho horas, pernoctando en dicha localidad con el fin de continuar con dicha inspección al día siguiente.

13/05/21.- se continua con dicha visita, en la que a decir de las autoridades ejidales el Paraje denominado La Soledad pertenece al C. Aarón Castillo Delgado, quien tiene su domicilio bien conocido, en la Calle Ignacio Rayón, número 22, Colonia centro, C.P. 75980, en la Localidad de Coxcatlan, municipio de Coxcatlan, Pue. y quien realizó dicha actividad, con el objeto de realizar la plantación de árboles frutales como mango y limón, actividad que implica un cambio de uso del suelo en terreno forestal, afectando una superficie total 2238 m2 (0.22 Has.) la cual pertenece al Ejido San Juan Bautista, Municipio de Coxcatlan, Estado de Puebla, hechos asentados en el acta No. PFFPA/27.3/2C.27.2/047/21 con expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00029/21.

Se anexan fotografías de dicha comisión:



Una vez terminada dicha visita nos trasladamos a la localidad de Santa María Magdalena Coayucatepec, Municipio de Tehuacán en donde nos entrevistamos con las autoridades ejidales del Ejido de Santa María Magdalena Cuayucatepec, municipio de Tehuacán, estado de Puebla, en donde se hizo entrega de 10 credenciales de vigilantes ambientales a la C. Lucia Nicolasa Gálvez Acevedo en carácter de presidenta del Comisariado Ejidal.

Así mismo, nos trasladamos a la localidad de Zapotitlán Salinas, municipio de Zapotitlán, Puebla, en donde se hizo la entrega de las credenciales del comité de VAP. de los B.C. de Santiago Acatepec, municipio de Caltepec, estado de Puebla al C. Fernando Reyes Flores director de la Reserva de la Biosfera Tehuacán Cuicatlan, Puebla; Finalizando con dicha actividad a las veintiuna horas, por lo que se pernocto en la zona para continuar con la comisión encomendada al día siguiente.

14/05/21.- Nos trasladamos a la comunidad de los Reyes Metzontla, municipio de Zapotitlán, estado de Puebla, en donde se trató de contactar a las autoridades ejidales del Ejido de Los Reyes Metzontla, con el fin de dar atención a denuncia sobre cambio de uso de suelo, por lo que nos entrevistamos con los CC. Juana Rodríguez Barragán y Julián García Morales en carácter de presidenta y secretario del comisariado ejidal a quienes se les explico el motivo de nuestra presencia y procedimos a realizar recorrido a pie en el área afectada, recorriendo solo una parte, durante dicho recorrido se observó la eliminación la cubierta vegetal y la construcción de una mojonera, así mismo, se sorprendió a quien dijo llamarse Jaime Cortes Salas en la Barranca denominada Agua Childani, realizando modificaciones en dicho cuerpo de agua, ya que está excavando y desviando el agua, con cuatro mangueras negras de pulgada y media de diámetro, por lo que las autoridades del Ejido de los Reyes Metzontla, no están de acuerdo con dicha actividad ya que mencionan que esos terrenos pertenecen a su ejido, por lo que se solicitó turnar al área competente para verificar que cumplan con las autorizaciones correspondientes para realizar dichas actividades en los cuerpos de agua.

Así mismo se continuo con dicho recorrido, suspendiendo dicha actividad a las quince treinta horas, y retornando a la ciudad de Puebla.

Atentamente los Inspectores comisionados

Vo.Bo.

C. Juan Manuel Flores Triste

C. Felicitas Luna Téllez

MVZ. Floriberto Mirán Cantero
Subdelegado de recursos naturales